



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2442

Sancionada: 09/10/1991

Promulgada: 15/10/1991 - Decreto: 1489/1991

Boletín Oficial: 24/10/1991 - Nú: 2913

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Establécese que el personal del establecimiento incorporado al régimen del convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Asociación Civil Ex-Alumnos de Don Bosco de Viedma, celebrado el 20 de diciembre de 1988 y ratificado por Decreto No. 1354/91 y del Colegio Secundario Don Bosco de Villa Regina, tendrá derecho a acogerse a los beneficios sociales y previsionales determinados en las leyes No. 868 y 2432 a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.-

Artículo 2o.- Déjanse sin efecto todas las normas legales y reglamentarias referidas a los establecimientos incorporados a los citados convenios que contravengan sus disposiciones o las establecidas por la presente ley.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-